

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTIAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.311/16.

Asunto: Modificación a la Autorización número 19-39-GM-I-008D-07
de Transporte de Residuos Peligrosos.
Guadalupe, N. L., a 01 de agosto de 2016.

ALFREDO MARTINEZ MORALES.

Número de Registro Ambiental: MAMBB1903911.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.07/2007.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 28 de junio de 2016, registrada con el número de bitácora 19/HS-0152/06/16 y al número de documento 19DER-01483/1606, ambos presentados por el C. Alfredo Martínez Morales en su calidad de promovente, a través de la cual solicita el cambio de domicilio de la empresa en la autorización 19-39-GM-I-008D-07, para la recolección y transporte de residuos peligrosos y

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de junio de 2007, esta Delegación Federal emitió la Autorización número 19-39-GM-I-008D-07 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: Aceite lubricante y solventes usados, para 2 (dos) unidades, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 14 de julio de 2011, solicitó modificación a la autorización 19-39-GM-I-008D-07, por cambio de placas de los vehículos incluidos en la autorización antes mencionada, la cual fue otorgada por esta Delegación Federal mediante el oficio 139.003.01.319/11 de fecha 26 de julio de 2011, quedando un total de 2 (dos) vehículos con una capacidad de carga útil de 2 (dos) toneladas, y

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VII y X; 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.311/16.

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud para cambio de domicilio en la autorización número 19-39-GM-I-008D-07 es PROCEDENTE y el nuevo domicilio de la empresa así como el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

	Dato anterior	Dato actual
DOMICILIO	Calle Anenecuilco No. 6904, Col. Plutarco Elías Calles, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64108	Calle Lino No. 103, Col. Mirasol 20. Sector, Monterrey Nuevo León, C. P. 64100
NRA	MAMBB1903911	MAMBB1903911
RFC	MAMA720527B22	MAMA720527B22

Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
117D/07	NISSAN	1998	C2-ESTACAS	3N1CD1286W019999	RE58054	1
118D/07	NISSAN	1998	C2-ESTACAS	3N1CD1550W012963	RE58055	1

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO: Por lo anterior **ALFREDO MARTINEZ MORALES**, con dirección ubicada en Calle Lino No. 103, Col. Mirasol 20. Sector, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64100, deberá identificarse con el Número de Registro Ambiental (NRA): **MAMBB1903911** al realizar el registro de trámites en el ECC de esta Delegación Federal.

TERCERO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 2 (dos) vehículos señalados en la autorización anterior antes de la aparición de la Ley de la ASRA número 19-39-GM-I-008D-07 (TABLA 1) con una capacidad de carga total de 2 (dos) toneladas para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: aceite lubricante y solventes usados mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a las empresas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.311/16.

QUINTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la ASEA, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en una emergencia que provenga de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-39-GM-I-008D-07 permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SÉPTIMO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

Por otro lado deberá realizar la baja del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos (SINATEC) debido a la presente modificación y así mismo iniciar el alta con los datos actuales con el fin de realizar la presentación de la COA.

OCTAVO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio 139.003.01.319/11 de 26 de julio de 2011, emitido por esta Delegación Federal y substituye al oficio de referencia.

NOVENO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales.

Notifíquese la presente resolución al **C. Alfredo Martínez Morales**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCIM/ ANBE/ SSG/ HBG/ MEAP



Página 3 de 4

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.311/16.

C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Muñoz Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0152/06/16

Número de Documento: 19DER-01483/1606



Página 4 de 4

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx